



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13957

Jueves 18 de Agosto de 2022

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2022 - Ley I N° 736 - Dto. N° 933 - Sustitúyanse los Artículos 1°, 2°, 3° y 6° e Incorpóranse los Artículos 2° Bis, 5° Bis y 6° Bis a la Ley I N° 329, de Creación del Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut 2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 895 - Designase Subsecretario de Pesca 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 452, 850, 875, 887, 888, 892 a 894 3-8

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9061 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-189 a XXI-197 10-11

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-129 a XXVIII-140 11-12

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° IV-45 a IV-51 12-13

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° XII-45 13

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-73 13

Año 2022 - Res. N° 355 y 356 13-14

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° XXVII-35 14

Año 2022 - Res. N° 40 a 45 14-15

Secretaría de Bosques
Año 2022 - Res. N° 121 a 123 15-17

Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-161 17

Secretaría de Pesca
Año 2022 - Res. N° XI-16 a XI-26 17-18

Administración de Vialidad Provincial
Año 2022 - Res. N° XV-90 a XV-93 18-19

Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2022 - Res. N° 08 y 09 19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° XXI-210 y IV-53, XXI-211 y IV-54 19-20

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-74 y IV-52 20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 76, 78 a 81 20-22

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 114 a 117 23-25

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 25-39

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

«Año de conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas».

SUSTITÚYANSE LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° Y 6° E INCORPÓRANSE LOS ARTÍCULOS 2° BIS, 5° BIS Y 6° BIS A LA LEY I N° 329, DE CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY I N° 736

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley I N°329, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Crease el «Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut», el cual reconoce como objetivo primordial el acceso de autores cuyas obras merezcan la publicación; dando preferencia a aquellos trabajos que aborden diferentes aspectos de la realidad de la Provincia del Chubut.»

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley I N°329; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- La selección de los autores a los que hace referencia el artículo 1° de la presente, se llevará adelante mediante la realización del concurso, el cual será convocado anualmente sobre la base de todos o algunos de los siguientes ejes fundamentales:

- Historia y Política.
- Divulgación de las ciencias;
- Obras literarias: relato, novela, cuento, ensayo y/o poesía;
- Investigación e innovación.»

Artículo 3°.- Incorporase el artículo 2° bis a la Ley I N°329, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°bis.- Podrán acceder a los beneficios de esta Ley los autores nacidos o naturalizados en la Provincia o que acrediten una residencia mínima de cinco (5) años.»

Artículo 4°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Ley I N° 329, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El Fondo creado por la presente Ley, que carece de fines de lucro puede:

- Distribuir las obras editadas en forma gratuita;
- Vender las obras editadas en su totalidad o en forma parcial a precio de costo, a fin de lograr la mayor difusión posible de la obra;

c) Publicar ediciones en rústica y/o de lujo, cuando las características así lo ameriten, que se utilizarán para ser entregados a autoridades nacionales o extranjeras que visiten oficialmente a la Honorable Legislatura;

d) Editar y distribuir libros en formato digital, pudiendo incluir los equipos para su lectura;

e) Editar y distribuir libros en formatos especiales que garanticen el acceso y la inclusión de las personas con discapacidad.»

Artículo 5°.- Incorporase el artículo 5° bis a la Ley I N°329, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5° bis.- Transcurridos dos (2) años de la primera publicación, los autores recuperan el dominio pleno e irrestricto sobre la obra.»

Artículo 6°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Ley I N°329, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación conjuntamente con la Secretaría de Cultura de la Provincia, tendrán a su cargo la evaluación de las obras presentadas y determinarán la cantidad de ejemplares a editarse en cada impresión, reservándose el derecho de realizar una segunda edición hasta por igual cantidad que la primera, dentro de los dos (2) años de publicada. Para nuevas ediciones, o aumento de la tirada deberá recabarse el acuerdo de los autores.»

Artículo 7°.- Incorpórese el artículo 6° bis a la Ley I N°329, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6° bis.- La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, elaborará anualmente la correspondiente Resolución de convocatoria, en la que se determinará:

a) La temática sobre la que verse el concurso conforme los ejes establecidos en el artículo 2° de la presente;

b) Los integrantes de la Comisión evaluadora que tendrá a su cargo la selección de la/las obras ganadoras, estando facultada en caso de así estimarlo declarar desierto el concurso;

c) Todo otro aspecto que estime necesario a los fines de la convocatoria.»

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 933
Rawson, 16 de Agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que sustituye los artículos 1°, 2°, 3° y 6° e incorpora los artículos 2° bis, 5° bis y 6° bis a la Ley I N° 329, de creación del Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 2 de agosto de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 736
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Sr. MARIO OSCAR RÍOS
 A/C MGyJ

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Pesca

Decreto N° 895
Rawson, 08 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Pesca, dependiente de la Secretaría de Pesca;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que el señor Jorge LOPARDO, reúne los requisitos indispensables para el cargo de Subsecretario antes mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Pesca, dependiente de la Secretaría de Pesca, al señor Jorge LOPARDO (M.I. N° 17.225.525 - Clase 1965).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en los De-

partamentos de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 452

10-05-22

Artículo 1°.- Modificar los Planteles Básicos de la Dirección General de Obligaciones del Tesoro - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose dos (2) cargos de Personal de Gabinete, e incrementándose en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, dos (2) cargos de Personal de Gabinete - todos en la Planta Temporaria, partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubicar a la agente Claudia Leonor FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980) en el cargo de Licenciada en Turismo «A» Código 4-106 - Clase II, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar a la Lic. Claudia Leonor FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980), quien revista el cargo de Licenciado en Turismo «A» - Código: 4-106 - Clase: II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, y a la Lic. Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), quien revista el cargo de Licenciado en Turismo «A» - Código: 4-106 - Clase: II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, ambas en el cargo de Personal de Gabinete con rango de Director General del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La Licenciada Claudia Leonor FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980), reservará su cargo de revista Licenciado en Turismo «A» - Código: 4-106 - Clase: II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- La Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), reservará su cargo de revista Licenciado en Turismo «A» - Código: 4-106 - Clase: II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido por los

Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Programa: 17 Subsecretaría de Turismo - Actividad: 2 Planificación y Desarrollo Turístico, Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 850

01-08-22

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés, eliminándose: un (1) cargo Clase VI del Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo; nueve (9) cargos Clase VIII, seis (6) cargos Clase VII y siete (7) cargos Clase VI, todos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero y un (1) cargo Clase IV Agrupamiento/Carrera Personal de Servicios y crear en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación: cuatro (4) cargos Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo, en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés: un (1) cargo Clase X - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario, un (1) cargo Clase VI - Agrupamiento/Carrera Personal Técnico y dos (2) cargos Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo; catorce (14) cargos Clase V, un (1) cargo Clase IV todos los cargos del Agrupamiento Carrera Personal Obrero; un (1) cargo Clase VI y un (1) cargo Clase II ambos del Agrupamiento Carrera Personal de Servicios, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en la Órbita del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, eliminándose de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura: un (1) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI del Agrupamiento Carrera Personal Administrativo; nueve (9) cargos Capataz Cuadrillas Menores - Clase VIII, seis (6) cargos Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII y siete (7) cargos Oficial Albañil - Clase VI todos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero y un (1) cargo Mucama - Clase IV - Agrupamiento/Carrera Personal Servicios y crear en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación: cuatro (4) cargos Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo, en la Dirección Regional Obras Públicas Esquel: un (1) cargo Profesional «C» - Clase X - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario y un (1) cargo Técnico «C» - Clase VI - Agrupamiento/Carrera Personal Técnico y en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura: dos (2) cargos Ayu-

dante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo; cinco (5) cargos Albañil, tres (3) cargos Carpintero, un (1) cargo Electricista, tres (3) cargos Pintor y dos (2) cargos Herrero, todos los cargos Clase V y un (1) cargo Medio Oficial - Clase IV, todos los cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero; un (1) cargo Oficial - Clase VI y un (1) cargo Ordenanza - Clase II ambos del Agrupamiento/Carrera Personal de Servicios, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, que surge de los Anexos I, II, III y IV que acompañan la Nota N° 174/22-MIEP y a la Resolución N° 88/21-SST-STR, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme los Anexos Nros. I y II que acompañan.-

Artículo 3°.- Limitar la mensualización de los agentes Amanda Vanina QUINTANA (M.I. N° 31.069.428 - Clase 1984) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Ministerio de Gobierno y Justicia, Nadia de los Ángeles BARRERA (M.I. N° 32.246.312 - Clase 1986) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, Julián Oscar GELVEZ (M.I. N° 31.504.948 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Marcela Carol MELLADO (M.I. N° 24.610.656 - Clase 1975) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Cultura, los tres cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y todos de Planta Temporaria y efectivizarlos y/o readecuarlos en los mismos Cargos, Clases y Carreras en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas y en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, respectivamente, según lo establecido en los incisos 4) y 6) - Artículo 39° - Capítulo VII del citado Convenio, conforme lo solicitado en los Anexos II y IV que acompañan a la Nota N° 174/22-MIEP y a la Resolución N° 88/21-SST-STR; a partir de la fecha del presente Decreto y conforme el Anexo N° III que lo acompaña.-

Artículo 4°.- Limitar la mensualización de la agente Tania Valeria VERA (M.I. N° 31.504.837 - Clase 1985) - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación y efectivizarla y/o readecuarla en el Cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4) - Artículo 39° - Capítulo VII del citado Convenio, conforme lo solicitado en el Anexo II que acompaña a la Nota N° 174/22-MIEP y a la Resolución N° 88/21-SST-STR; a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Dejar sin efecto las designaciones de los agentes Gustavo Damián ACOSTA (M.I. N° 36.052.692 - Clase 1991) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y Marcela Carol MELLADO (M.I. N° 24.610.656 - Clase 1975) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Cultura como Secretarios Privados en la Subsecretaría de Obras Municipales y del Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación a cargo – respectivamente - dispuestas mediante Decreto N° 869/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Reubicar y efectivizar en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 a los agentes propuestos en los Anexos II y IV que acompañan a la Nota N° 174/22-MIEP y a la Resolución N° 88/21-SST-STR, en los mismos Cargos, Clases y Carreras en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas, en la Subsecretaría de Obras Municipales y en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, respectivamente, según lo establecido en los incisos 4), 5) y 6) - Artículo 39º - Capítulo VII del citado Convenio, a partir de la fecha del presente Decreto y conforme al Anexo N° III que lo acompaña.-

Artículo 7º.- Incorporar en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 a los señores propuestos en los Anexos I y III que acompañan a la Nota N° 174/22-MIEP y a la Resolución N° 88/21-SST -STR y efectivizarlos en los

Cargos, Clases y Carreras en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas y el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación según lo establecido en los incisos 2), 3), 4), 5) y 6) - Artículo 39º - Capítulo VII del citado Convenio, respectivamente, a partir de la fecha del presente Decreto y conforme al Anexo N° IV que lo acompaña.-

Artículo 8º.- Designar a los agentes Gustavo Damián ACOSTA (M.I. N° 36.052.692 – Clase 1991) y Marcela Carol MELLADO (M.I. N° 24.610.656 - Clase 1975) ambos cargos Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, como Secretarios Privados en la Subsecretaría de Obras Municipales y del Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, respectivamente, los que reservarán sus cargos de revista conforme lo establecido en el Artículo 48º - inciso n) - Capítulo IX del citado Convenio y percibirán sus haberes por el cargo de mayor remuneración, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH Península Valdés y Programa 30: Fortalecimiento Municipales y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipales - Ejercicio 2022.-

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

ANEXO N° III (Hoja 1)

LEY N° 74							CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11			
APellidos y Nombres	M.I. N°	Clase	Funcion	CODIGO CLASE	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA	Funcion	Clase	CARRERA PERSONAL	LUGAR DE DEPENDENCIA
SAF: 88 - PROGRAMA 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION										
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION										
GELVEZ, Julián Oscar	31.504.948	1.985	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Tec. Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
MELLADO, Marcela Carol	24.610.656	1.975	Auxiliar Administrativo	3-003 - III	Tec. Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
SAF: 88 - PROGRAMA 20: FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS										
ACTIVIDAD 2: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES COMARCA VIRCH PENINSULA VALDES										
BARRERA, Nadia de los Angeles	32.246.312	1.986	Auxiliar Administrativo	3-003 - III	Tec. Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Direccion General de Obras Publicas de Arquitectura
QUINTANA, Amanda Vanina	31.069.428	1984	Ordenanza "B"	1-017- VI	Servicio	Temporaria	Ordenanza	II	Servicio	Direccion General de Obras Publicas de Arquitectura

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

ANEXO Nº III (Hoja 2)

LEY Nº 74

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 10/11

APELLIDOS y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CODIGO CLASE	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA	FUNCION	CLASE PERSONAL	CARRERA PERSONAL	LUGAR DE DEPENDENCIA
---------------------	---------	-------	---------	--------------	-----------------------	--------	---------	----------------	------------------	----------------------

SAF: 88 - PROGRAMA 30: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPALIDADES Y COMUNAS RURALES
ACTIVIDAD 5: CONDUCCION INFRAESTRUCTURA FORTALECIMIENTO MUNICIPALIDADES

ACOSTA, Gustavo Damián	36.052.692	1.991	Auxiliar Administrativo	3-003 - III	Tec. Administrativo	Permanente	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Subsecretaria de Obras Municipales
------------------------	------------	-------	-------------------------	-------------	---------------------	------------	-------------------------	---	----------------	------------------------------------

SAF: 88 - PROGRAMA 20: FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD 2: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES COMARCA VIRCH PENINSULA VALDES

Instituto de Asistencia Social

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 10/11

AMADO, Cristian Alberto	24.133.587	1.974	Grupo "E"	IV	Obrero	Permanente	Medio Oficial	IV	Obrero	Direccion General de Obras Publicas de Arquitectura
-------------------------	------------	-------	-----------	----	--------	------------	---------------	----	--------	---

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 - Ministerio de Educacion

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 10/11

ARZAN, Jorge Rubén	23.201.595	1.973	Categoría IV	II	Servicio	Permanente	Oficial	VI	Servicio	Direccion General de Obras Publicas de Arquitectura
--------------------	------------	-------	--------------	----	----------	------------	---------	----	----------	---

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

ANEXO Nº IV

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 10/11

APELLIDOS y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CLASE	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
---------------------	---------	-------	---------	-------	--------------	-------------

SAF: 88 - PROGRAMA 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

MOLINA, Ariel Marcelo	29.562.251	1.982	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación
-----------------------	------------	-------	-------------------------	---	----------------	--

SAF: 88 - PROGRAMA 20: FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD 2: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES COMARCA VIRCH PENINSULA VALDES

MUÑOZ, Nestor Fabián	22.418.227	1.971	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario	Dirección Regional Obras Públicas Esquel-DGOPA
SENO, Matías Rubén	31.802.599	1.985	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico	Dirección Regional Obras Públicas Esquel-DGOPA
FELICES, Laura Antonella	38.147.316	1.994	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
AGUIRRE, Víctor David	28.682.456	1.981	Albañil	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
MILAN, Cristian Fabián	35.099.733	1.989	Albañil	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
PERALTA, Ariel Fabián	36.334.575	1.991	Albañil	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
RUIZ MELLAO, Ariel Octavio	33.059.165	1.987	Albañil	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
RULLO, Angel Federico	31.069.395	1.984	Albañil	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
AVILA, Jordan Gabriel	41.628.994	1.999	Carpintero	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
BENITES, Alberto Heraldo	36.724.694	1.992	Carpintero	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
MENDOZA, Alexander Elvio	35.889.582	1.991	Carpintero	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
GOMEZ, Franco Gabriel	36.757.076	1.992	Electricista	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
MATTO, Luis Alberto	27.548.846	1.979	Herrero	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
PORTMAN, Juan Fernando	26.304.179	1.978	Herrero	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
LOMBARDELLI, Héctor Omar Agustín	41.793.019	1.999	Pintor	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
TINTURE, Mauro Gastón	25.665.301	1.977	Pintor	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
YODKO, Diego Leonardo	25.442.547	1.976	Pintor	V	Obrero	Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura

Av. GUSTAVO ACUËRA

Dto. Nº 875**02-08-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de las Escuelas de Educación Especial N° 516, N° 520, N° 524, N° 526 y N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 285/2022-MGyJ, rectificadora por Resolución N° 390/2022-MGyJ, con la firma ALBAMAR S.R.L. con (C.U.I.T. N° 30-71233325-8), correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, por un valor total de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 14.062.500), pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 3.125.000) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.562.500), en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 14.062.500) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-SAF de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 – Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01 - Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26: - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 887**08-08-22**

Artículo 1°.- Modificar, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88, eliminándose del Programa 30: Programa de Fortalecimiento Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades: un (1) cargo Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo, N° 10/11 y creándose el mismo en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A del citado Convenio.-

Artículo 2°.- Modificar, el Plantel Básico en la órbita del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación eliminándose de la Subsecretaría de Obras Municipales: un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo y creándose el mismo en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto al agente LAGOS, Agustín (M.I. N° 35.382.157 - Clase 1990) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Obras Municipales comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas,

ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el mismo cargo, Clase, grupamiento/Carrera y Convenio Colectivo de Trabajo conforme los Incisos c) d) e) i) del Artículo 48° del citado Convenio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A – Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 888**08-08-22**

Artículo 1°.- DESIGNARSE a la señora Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, Licenciada Mirta SIMONE (M.I. N° 14.325.122), como Consejera Federal titular y a la Directora de Diversidad de Género dependiente de la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, señora Elva Noemí WILLHUBER (M.I. N° 12.189.761), como Consejera Federal suplente, para representar las políticas de género, igualdad y diversidad de la provincia del Chubut, en el Consejo Federal de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Dto. Nº 892**08-08-22**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. HERNAN LUIS CODESAL, en representación del señor RUPERTO BUSTOS (DNI N° 7.312.200) y TELMO MARIO BUSTOS (DNI N° 14.435.980) contra la Resolución N° 09/21-IAC.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos lo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 09/21-IAC.-

Dto. Nº 893**08-08-22**

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de personal, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson, eliminándose de Planta Permanente: dos (2) cargos Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional e incrementándose en Planta Temporal: tres (3) cargos Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: dos (2) cargos Jefe de División - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Contador «B» - Código 4-021 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional e incrementándose en Planta Temporal: tres (3) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las señoras: Florencia Guadalupe CAJUN (M.I. N° 37.067.544 - Clase 1992), Natalia Lorena HERNANDEZ (M.I. N° 25.138.133 - Clase 1976), Cintia Belén MATTES

(M.I N° 30.284.430 – Clase 1983) y Huilen PICHARD (M.I N° 39.203.268 - Clase 1995) todas en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson – Ejercicio 2022.-

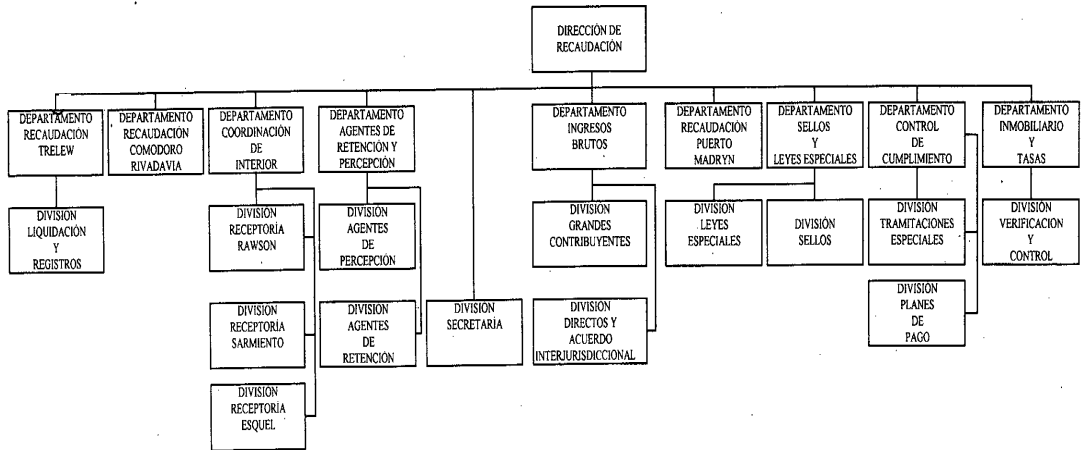
Dto. N° 894

08-08-22

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de las Direcciones de Recaudación y de Administración y Finanzas, ambas dependientes de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobadas mediante Anexo N° II del Decreto N° 648/18 y Anexo N° III del Decreto N° 1937/14, respectivamente eliminando de la Dirección de Recaudación - Departamento Ingresos Brutos: la División «Convenio Multilateral» y de la Dirección de Administración y Finanzas: la «División Administración».-

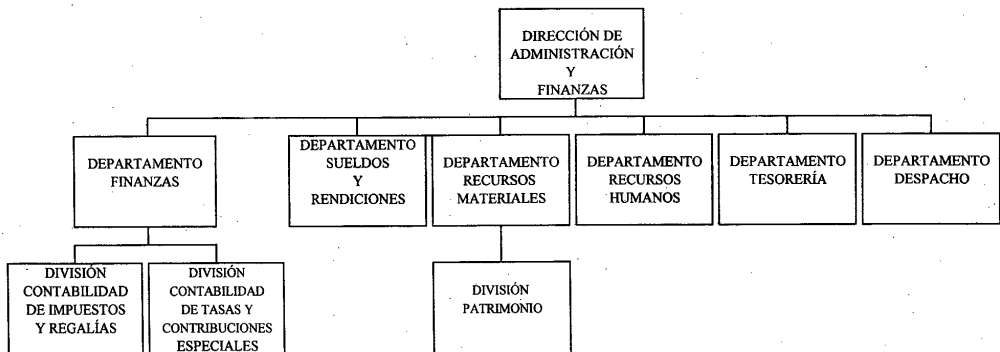
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO N° I



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO N° II



RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9061/2022

Rawson, 5 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8806/2022, el inodi expediente N° 406076, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, su modificatorio y del Acuerdo Plenario N° 5100/22;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) (Lic. en Psicología) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente, a las Dras. Vanina Laura BOTTA Y Micaela del Valle MONTORO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 22 de agosto y hasta el día 31 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en

Psicología, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Acreditar buena conducta y salud por medio de certificación expedida por la autoridad correspondiente;

c) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

d) Para los cargos que así lo requieran, presentar los títulos habilitantes que acrediten su condición profesional en la especialidad que corresponda. Los profesionales que posean especialidades acreditadas al ingreso y que tengan vencimiento, deberán realizar el trámite de revalidación ante la universidad que lo expidió, siendo su omisión causal de remoción.

e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

g) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente ante-

riores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 17-08-22 V: 19-08-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-189 03-08-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo de la División Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Humanos, Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central del Ministerio de Salud a la agente LITTERIO SASSAROLI, Stefania Soledad (MI N° 36.088.106 - Clase 1991), quien revista en el Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo desde el 14 de diciembre de 2021 y hasta el 13 de enero de 2022, inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-190 03-08-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 15 de febrero de 2022 la renuncia interpuesta por el agente VERCELLOTTI, Leonardo Damián (DNI N° 29.686.254 - Clase 1982) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-191 03-08-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente RUIZ, María Liduvina (DNI N° 14.470.276 - Clase 1961) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado IV - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-192 03-08-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2022 la renuncia interpuesta por el agente FLAMINIO, Rodolfo Julio (DNI N° 8.539.184 - Clase 1951) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado VIII - Categoría 11 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 7, con 30 horas

semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-193 03-08-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 06 de abril de 2022 la renuncia interpuesta por el agente AYALA, Leonardo Pablo (DNI N° 24.940.163 - Clase 1975) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-194 03-08-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2022 la renuncia interpuesta por la agente REGUES, Mara Daniela (DNI N° 20.238.827 - Clase 1968) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32 Artículo 55.-

Res. N° XXI-195 03-08-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente QUINTEROS, Gladis Mercedes (DNI N° 13.036.104 - Clase 1958) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VIII - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.

Res. N° XXI-196 03-08-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente DEL BOSCO, Horacio Eduardo (M N° 10.624.336 - Clase 1953), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Nivel Central, al Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2022.

Res. N° XXI-197 03-08-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de

la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente DUSCHER, Luz Paola (MI N° 24.121.645 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Norte, a Nivel Central, ambos dependientes del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-129 02-08-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Ángel Israel CASTILLO (DNI N° 22.453.985 - Clase 1972), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-130 02-08-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Miguel Ángel OCARES (DNI N° 21.847.279 - Clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-131 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BELLIDO, Marcela Elizabeth (DNI N° 20.848.923 - Clase 1969) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-132 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante MANRIQUEZ, Mario Héctor (DNI N° 25.710.318 - Clase 1977) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-133 02-08-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notifica-

ción de la presente Resolución los servicios de la Oficial Subinspector María Gabriela BARAIBAR (DNI N° 22.971.209 - Clase 1973), encuadrados en los Artículos 69° y 70° de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-134 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal PALMA, Claudia Elizabeth (DNI N° 18.407.385 - Clase 1967) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-135 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar a la Sargento Ayudante CASAROSA, Nilda Graciela (DNI N° 23.677.711 - Clase 1973) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-136 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Mayor SANCHEZ, Stella Maris (DNI N° 25.138.006 - Clase 1976) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-137 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal CAVA, Silvia Susana (DNI N° 22.086.387 - Clase 1971) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-138 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal OSORIO, Eleuterio Fabián (DNI N° 24.449.158, clase 1975) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia

con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-139 02-08-22

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal MUÑOZ, Flavia Edith (DNI N° 24.245.690, clase 1975) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-140 02-08-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Mónica Adriana Paola SELG (DNI N° 22.203.319 - Clase 1971), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-45 05-08-22

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Centro de Orientación Socio Educativo de la ciudad de Esquel, del agente Mario Roberto TORRES (MI N° 22.868.678 - Clase 1972) cargo Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 28 de marzo de 2022 y hasta la finalización del proceso de esclarecimiento de los hechos que se exponen en Sumario Administrativo N° 37-DGS-2021, que contiene el Expediente N° 1214/2021.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Centro de Orientación Socio Educativo de la ciudad de Esquel, del agente Daniel Ricardo MORAGA (MI N° 23.709.681 - Clase 1974) cargo Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 28 de

marzo de 2022 y hasta la finalización del proceso de esclarecimiento de los hechos que se exponen en Sumario Administrativo N° 37-DGS-2021, que contiene el Expediente N° 1214/2021.-

Artículo 3°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° IV-46 05-08-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente María Belén MELILLO (MI N° 27.442.610 - Clase 1979) función Profesional - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, al cargo Directora de Políticas de Protección de Derechos, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, otorgada mediante Artículo 3° del Decreto N° 941/20 - Anexo II.-

Artículo 2°.- La agente María Belén MELILLO (MI N° 27.442.610 - Clase 1979) se reintegrará a su cargo de revista - función Profesional - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-47 05-08-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Jorge Alfonso MELIQUEO (M.I.N° 11.918.899 - Clase 1956) a la Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales con 40 horas semanales de labor, Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-48 05-08-22

Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la agente Carina Andrea CINA (MI N° 21.035.622 - Clase 1969) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de mayo de 2022 y por el término de seis (6) meses, por aplicación dispuesta en el Artículo 57° inciso 1) Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Res. N° IV-49 05-08-22

Artículo 1°.- Autorizar la Adscripción en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a la agente Mercedes Beatriz SANZ (MI N° 18.065.167 - Clase 1966) cargo Profesional - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional, con 40 horas semanales de labor, Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de

presentismo por parte de la agente Mercedes Beatriz SANZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-50 05-08-22

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Hogar de Ancianos de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, a la agente Blanca Azucena TRONCOSO (MI N° 30.063.129 - Clase 1983) Cargo Mucama - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales con 40 horas semanales de labor, Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Blanca Azucena TRONCOSO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-51 05-08-22

Artículo 1°.-Autorizar la prórroga de adscripción en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, a la agente Mara Solange ISMAEL (MI N° 24.245.583 - Clase 1975) cargo Administrativo II - Categoría 3-C Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo, Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Mara Solange ISMAEL, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-45 05-08-22

Artículo 1°.-Reconocer el usufructo de Licencia Sin Goce de Haberes - Artículo 57°- punto 1) - Anexo I del Decreto N° 2005/91 a la agente CRESPO LOPES, Antonella (MI N° 30.332.826 - Clase 1983) cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Subsecretaría de Planifica-

ción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, por un periodo de Sesenta (60) días, comprendido entre el 23 de marzo de 2022 y el 21 de mayo de 2022.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-73 08-08-22

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos que se exponen en el Expediente N° 1898/2022-MAGlyC.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° 355 09-08-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), a favor de la Comuna Rural de Facundo, en la persona de su Vicepresidente, señora Chavela Yasik HUENCHUMÁN (DNI N° 35.383.839), destinado a financiar la adquisición de nylon y semillas para el invernáculo de la Comuna Rural de Facundo.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Facundo deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 356 09-08-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), a favor de la Municipalidad de Corcovado, en la persona de su Intendente, señor Héctor Ariel MOLINA (DNI N° 20.035.989), destinado a financiar la adquisición de pasto con el objeto de brindar una ayuda a los productores agropecuarios de la zona, debido a las intensas ne-

vadas acaecidas.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Corcovado deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-35 05-08-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Mario Hugo CASIN (M.I N° 12.175.348 - Clase: 1956), quien revista el cargo Auxiliar Técnico Obras - Código 3-015- Clase I, de la Planta Temporaria a cargo del Departamento de Infraestructura de la Dirección General Operativa y Logística dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 01 de mayo del 2022 por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente un total de diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2020, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2021 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16- Conservación de Áreas Protegidas Actividad: 1 - Operaciones y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gatos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° 40 13-07-22

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa

permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; «B.K.B S.A» para realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea los días 13 y 14 del mes de julio del corriente año.-

Res. N° 41 13-07-22

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; «Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L» para realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea los días 13 y 14 del mes de julio del corriente año.-

Res. N° 42 13-07-22

Artículo 1º.- AUTORIZASE a conducir el vehículo oficial Renault Kangoo dominio AF 159 CS, perteneciente al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al agente Jorge Luis SOSA (MI N° 25.710.120 - Clase 1977) en el marco de la Comisión de Servicios a llevarse a cabo en el Área Natural Protegida Península Valdés con motivo del programa «Retratando Chubut» entre los días 13 y 14 de julio del año 2022.-

Res. N° 43 19-07-22

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Cuadro Tarifario correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas de: Punta Tombo, Bosque Petrificado, Sarmiento y Cabo Dos Bahías, para el ingreso de visitantes residentes, provinciales, nacionales, extranjeros, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2º.- DECLÁRESE exentos del pago de la tarifa de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas individualizadas en el artículo que antecede, a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidades y a su acompañante cuando esto fuera necesario, y a los Ex combatientes de Malvinas.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE, que cada ticket de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas individualizadas en el artículo 1º, es válido solo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 4º.- DETERMÍNESE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.-

Artículo 5º.- ESTABLÉCESE la entrada en vigencia del nuevo Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a partir del día 1º del mes de septiembre del año 2022.-

Artículo 6º.- ESTABLÉCESE que por cuestiones educacionales, promocionales, protocolares y diplomáticas, se podrá propiciar una tarifa especial de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), la cual deberá ser requerida mediante solicitud fundada, con veinte (20) días hábiles de antelación.-

ANEXO I - Tarifa de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas

Tarifa Plena en \$		Tarifa Bonificada										
		Visitantes Nacionales										
		Mayores		Menores (6 - 11 años inclusive)		Jubilados y Pensionados		Alumnos ASEF		Menores de 6 años, personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas		
		Mayores	Menores (6 - 11 años inclusive)	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
Punta Tombo	\$ 2.300	\$ 1.100	61%	\$ 900	78%	\$ 500	78%	\$ 500	78%	\$ 500	S/C	
Bosque Petrificado Sarmiento	\$ 1.500	\$ 600	60%	\$ 600	73%	\$ 400	73%	\$ 400	73%	\$ 400	S/C	
Cabo Dos Bahías	\$ 1.500	\$ 600	60%	\$ 600	73%	\$ 400	73%	\$ 400	73%	\$ 400	S/C	

Tarifa Plena en \$		Tarifa Bonificada				
		Residentes en Chubut				
		Mayores, Menores (entre los 6 y 11 años inclusive), jubilados y pensionados y alumnos ASEF		Discapacitados e Infantes (menores de 6 años)		
		Mayores	Menores (6 - 11 años inclusive)	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
Punta Tombo	\$ 2.300	\$ 1.100	83%	\$ 400	S/C	
Bosque Petrificado Sarmiento	\$ 1.500	\$ 600	80%	\$ 300	S/C	
Cabo Dos Bahías	\$ 1.500	\$ 600	80%	\$ 300	S/C	

* Las tarifas de ingreso a las áreas protegidas están expresados en Pesos Argentinos
 ** Las bonificaciones se realizan con la debida acreditación
 * El ticket es válido por día y por persona.

Res. N° 44 22-07-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» del beneficiario RATTERO, Juan Cruz (DNI N° 40.208.769), a partir del día 8 del mes de julio del año 2022.-

Res. N° 45 26-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 2 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico de la firma «EL DIARIO DE MADRYN S.A» (CUIT N° 30-70768990-7), por el servicio de filmación y transmisión del evento «La Vigilia de las Ballenas», durante los días 24, 25 y 26 de Junio de 2022, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Considerando anterior, previa presentación de factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 – Conducción y Administración- Actividad 01 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 121 08-08-22

Artículo 1°.- Reinscríbese el Aserradero Fijo «Costa» del señor Francisco NAPOLITANO, CUIT N° 20-12103930-4, bajo el N° 06 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles,

Artículo 2°.- Autorícese al señor Francisco NAPOLITANO, DNI 12.103.930 el uso y funcionamiento de las máquinas de aserrío, ubicado dentro del predio con domicilio en la Avenida Julio Argentino Roca s/n° de la localidad de Gobernador Costa, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado por la Dirección General de Protección Ambiental

Artículo 3°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.-La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaria de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9°.- La Delegación Forestal Río Pico fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro

Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

Res. N° 122**08-08-22**

Artículo 1°.- Reinscríbese el aserradero fijo «Establecimiento Maderero Oregón» con anexo de un aserradero portátil, propiedad del señor Lorenzo Ariel ACOSTA, CUIT N° 20-13812097-0, bajo el N° 18 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese al Señor Lorenzo Ariel ACOSTA D.N.I 13.812.097 el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en la Fracción 1, Lote 5 de la localidad de Lago Puelo, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.-

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjese expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite,

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 11°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro

Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

Res. N° 123**08-08-22**

Artículo 1°.- Inscríbese el aserradero fijo «Maderas del Plata» con anexo de un aserradero portátil, propiedad del señor Juan Héctor PRIETO, CUIT N° 20-12992450-1, bajo el N° 02 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese al señor Juan Héctor PRIETO D.N.I 12.992.450 el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el lote 7, Fracción A, Sección G-III, Lago La Plata. Departamento Río Senguer, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado por la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Artículo 3°.- Autorícese al señor Juan Héctor PRIETO, el funcionamiento de un aserradero portátil de sierra sinfín, sin marca, color verde, motor naftero Marca WOOD MIZER LT sin identificada como 456A324129NAK3837, motor de 28 HP de potencia, como única extensión de su aserradero fijo,

Artículo 4°.- Establécese que a los efectos del Artículo anterior el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios en su caso.

Artículo 5°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°.- Déjese expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite,

Artículo 10°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 11°.- La Delegación Forestal Río Senguer fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 12°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-161 **08-08-22**

Artículo 1°.- Adscribir, en la Secretaría de Desarrollo Social y Familia - Municipalidad de Rawson, a la agente Carola Vanina TOCHO (DNI N° 23.959.056 - Clase 1974), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-16 **09-08-22**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar DOSCIENTOS CINCO (205) días de agua realizados durante el mes de marzo de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. N° XI-17 **09-08-22**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar OCHENTA (80) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, durante el mes de junio de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 1:

Conducción de la Secretaria de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaria de Pesca y Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. N° XI-18 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de marzo de 2022 a la agente Graciela Leonor CASIN (DNI 13.922.574 - Clase 1960), quien revista en el cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Abonar ocho (8) días, parte proporcional de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 01 - Conducción de la Secretaría de Pesca - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

Res. N° XI-19 **09-08-22**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Dirección General de Administración Secretaría de Pesca, a partir del 18 de julio y hasta el 22 de julio de 2022, a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ (MI N° 31.504.908 - Clase 1985) en funciones que detenta el agente Gabriel Iván ISMAEL (MI N° 22.495.690 - Clase 1972) y en aplicación de lo normado por el artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme a lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Iván ISMAEL la bonificación citada precedentemente por el periodo que dure su ausencia.-

Res. N° XI-20 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Abril de 2022 la renuncia del agente Alfredo Eliseo SUBELZA (MI N° 13.550.166 - Clase 1957), quien se desempeña como Inspector de Primera Clase VIII - Agrupamiento Inspectores/Observadores, dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- Liquidar cincuenta y dos (52) días hábiles de licencia correspondiente al año 2020 cincuenta y tres (53) días hábiles correspondientes al año 2021 y catorce (14) días parte proporcional año 2022.-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2022.-

Res. Nº XI-21 **09-08-22**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de Mayo de 2022 la renuncia del agente Roberto Edgardo GASTELU (MI 12.127.911 - Clase 1958), quien se desempeña como Inspector de Primera Clase VIII - Agrupamiento Inspectores/Observadores, dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2022.

Res. Nº XI-22 **09-08-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, durante el mes de enero de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original SP)

Res. Nº XI-23 **09-08-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar ciento setenta y ocho (178) días de agua realizados durante el mes de junio de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17- Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. Nº XI-24 **09-08-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) días de agua realizados durante el mes de febrero de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. Nº XI-25 **09-08-22**

Artículo 1º.- DAR de baja por fallecimiento a partir del 19 de junio de 2022 al agente Claudio Marcelo MOLINA (M.I. Nº 21.556.491 - Clase 1970), quien revistaba en el cargo Inspector Intermedio - Clase VI - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 19/19 de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Pesca. –

Artículo 2º.- RECONOCER lo actuado por la Dirección General de Administración con respecto a los sueldos abonados a los derechohabientes correspondientes a mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Ejercicio 2022.-

Res. Nº XI-26 **09-08-22**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 01de noviembre de 2021 al agente Rubén Edgardo MANRIQUEZ (MI 10.651.102), Clase 1952, quien revista en el cargo técnico- Clase IX - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Profesional Universitario/ Técnico, de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2º.- Abonar cuarenta y ocho (48) días hábiles correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2020 y treinta y ocho (38) días hábiles parte proporcional de la licencia anual reglamentaria año 2021.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 61 - Secretaria de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa: 17: Conducción Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción desarrollo Pesquero - Ejercicio 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-90 **08-08-22**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente CAIFIL, Enrique Matías (MI Nº 30.041.791 - Clase 1983), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2º.-Promocionar a partir del día 17 de diciembre de 2021 en el cargo de Equipista «B»- Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente CAIFIL, Enrique Matías (MI Nº 30.041.791 – Clase1983), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Minis-

terio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-91 08-08-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente FALCON, Marcos Daniel (MI N° 29.820.291 - Clase 1983), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente FALCON, Marcos Daniel (MI N° 29.820.291 - Clase 1983), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente FALCON, Marcos Daniel (MI N° 29.820.291 - Clase 1983), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista «D» - Clase VII y el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX, a partir del día 22 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro- Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-92 08-08-22

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente PERALES, Miguel Esteban (DNI N° 12.040.401, Clase 1958) de Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir del 01 de Noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021; de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-93 10-08-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CLAVERIE, Franco (MI N° 31.802.523 - Clase 1985) cargo Equipista D - Clase VII - Agrupamiento Obrero como Capa-

taz A - Obras - Clase XI - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, a partir del 24 de enero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente CLAVERIE, Franco (MI N°31.802.523 - Clase 1985) la diferencia salarial existente entre su cargo Equipista D - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz A - Obras - Clase XI - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, a partir del 24 de enero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin. Ejercicio 2022.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 08 26-07-22

Artículo 1°.- DECLARAR desierto el Concurso Privado N° 02/2022 - EPRESP, que se tramita por Expediente N° 33/2022 - EPRESP, con el objeto: «Adquisición útiles de oficina».-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la adquisición de útiles de oficina que se tramita mediante Expediente N° 33/2022 - EPRESP en el marco de lo dispuesto por el artículo 14°, acápite B), inciso h), del Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios del EPRESP aprobado por Resolución N° 09/2021 - EPRESP.-

Res. N° 09 26-07-22

Artículo 1°.- DECLARAR desierta la Licitación Privada N° 01/2022 - EPRESP, que se tramita por Expediente N° 30/2022 - EPRESP, con el objeto: «Compra de equipamiento de informática».-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la compra de equipamiento de informática que se tramita mediante Expediente N° 30/2022 - EPRESP en el marco de lo dispuesto por el artículo 14°, acápite B), inciso h), del Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios del EPRESP aprobado por Resolución N° 09/2021 - EPRESP.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. N° XXI-210 MS y IV-53 MDSFMyJ 10-08-22

Artículo 1°.- Prorrogase la adscripción en el Hospi-

tal Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente PAPAANI, Jessica Dayhana (MI N° 29.983.744-Clase 1983), Función Profesional - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. N° XXI-211 MS y
IV-54 MDSFMyJ**

10-08-22

Artículo 1°.- Prorrogase la adscripción en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a la agente ROLDAN, María Elizabeth (MI N° 23.201.726 - Clase 1973), revistando el cargo Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 3 - A – Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXIII-74 MAGlyC y
IV-52 MDSFMyJ**

10-08-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente Leonardo Enrique MORANO (MI N° 24.125.103 - Clase: 1974), quien revista en el cargo Categoría 3:-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en orden al período comprendido entre el día 01 de enero de 2022 y la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción del agente Leonardo Enrique MORANO (MI N° 24.125.103 - Clase: 1974) en la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio

de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo al área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 76

02-08-22

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1° de la Disposición N° 109/14-SGAYDS de fecha 14 de Mayo de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: Manufactura de Tejos para la fabricación de envases de aluminio por extrusión por impacto», etapa de operación presentado por la empresa TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Fracción 55, Sector 2, Circunscripción 2 Ejido 38 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1° de la Disposición N° 13/19 SGAYDS de fecha 24 de Enero de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Aprobar la ADENDA al Informe Ambiental del Proyecto denominado: Manufactura de Tejos para la fabricación de envases de aluminio por extrusión por impacto», consistente en la instalación de un segundo horno de recocido presentado por la empresa TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Fracción 55, Sector 2, Circunscripción 2 Ejido 38 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut».-

Artículo 3°.-La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de las Disposiciones N° 109/14-SGAYDS de fecha 14 de Mayo de 2014 y N° 13/19-SGAYDS de fecha 24 de Enero de 2019, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Disp. N° 78

02-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera

denominada: «Bryn Gwyn» ubicada según las coordenadas geográficas: 43° 14' 56, 4" S y 65° 17' 24,6" W en el ejido de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Bryn Gwyn», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a 10 declarado en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) No se podrán afectar cursos de agua temporarios cercanos a la cantera.

d) Se deberá respetar el distanciamiento establecido por la Disposición N° 243/2006-DGP A, la explotación no deberá superar los 300 metros con respecto al eje de la ruta.

e) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, deberá:

f) Presentar ante este Organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación), remediación de la explotación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. En el próximo informe deberán incluir fotografías de las tareas proyectadas como remediación.

g) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; debiendo ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 50 Viviendas en la ciudad de Trelew» -Licitación Pública N° 03/22- IPVyDU, presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (IPVyDU), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 4, Sector 7, Parcela 48, Fracción 32 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (IPVyDU), será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por este Ministerio.

e) Presentar los Certificados de Factibilidad de Servicios emitidos por los organismos competentes.

d) Informar la fecha de inicio de las obras.

e) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este organismo.

f) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

g) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

h) Presentar previo al inicio de las obras, el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto N° 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

i) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.

2. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

3. Ubicación del obrador y características del mismo.

4. Indicar la cantera proveedora de áridos habilitada por este Ministerio de Ambiente.

5. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra, con fecha de inicio y presupuesto actualizado.

6. Cantidad de personal.

7. Firma encargada de proveer los baños químicos.

8. Cantidad de equipos e insumos requeridos para las distintas etapas de la obra.

9. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del agua (IPA).

j) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y disposición.

k) Cumplimentar con las medidas de mitigación para

Disp. N° 79

03-08-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del

los impactos ambientales adversos de la obra.

l) Asimismo una vez adjudicada obra, se deberá presentar la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 80 03-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Nicolás ABDALA, DNI N° 22.453.837, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cerezal 16 Ha» ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 20' 20.01" S - 65°22' 16.06" O en la Sección B-III, Fracción C, Lote 6K de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cerezal 16 Ha», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

Asimismo el señor Nicolás ABDALA, deberá:

c) Prestar como responsable de la explotación especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

d) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.-Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental

para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 81 03-08-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Limpieza de Arroyo Las Minas en el Ejido de EpuYén», presentado por la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas 42° 14' 04" latitud - 71° 23' 53" longitud (inicio) y 42° 12' 54" latitud y 71° 22'31" longitud (desembocadura) en la localidad de EpuYén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar todas las autorizaciones necesarias para la ejecución del mismo.

Artículo 3°.- La MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad, sitios de acopio y gestión.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Informar una vez definido a este Ministerio, el lugar de disposición final del material extraído.

d) Ratificar o rectificar previo al inicio de las actividades, el cronograma de trabajo obrante en el documento ambiental.

e) Presentar previo a la ejecución de las tareas, la autorización emitida por la Secretaría de Bosques respecto a la quema de los residuos de poda.

f) Presentar una vez finalizadas las obras un Informe Final de Cierre, elaborado por un profesional inscripto en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos, gestión de residuos generados y medidas de mitigación llevadas a cabo.

g) Informar a este organismo, de manera previa a su ejecución, cualquier modificación que surgiese de los datos declarados, presentados y aprobados por la presente, incluyendo los responsables del proyecto.

h) Realizar previo a la ejecución de las tareas, todos los trámites pertinentes ante la Secretaría de Bosques de la Provincia.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 114**01-07-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 523 por el término de 1(un) año a la empresa TECPETROL S.A., C.U.I.T. N° 30-59266547-2, con domicilio Legal en calle Della Paolera Carlos N° 297 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos, correspondientes a las categorías sometidas a control: Y8Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TECPETROL S.A., C.U.I.T. N° 30-59266547-2 con domicilio Legal en calle Della Paolera Carlos N° 297 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa TECPETROL S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa TECPETROL S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo. –

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 115**01-07-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 525 por el término de 1(un) año a la Empresa YPF S.A. DIRECCION DE NUEVOS NEGOCIOS DE GAS, C.U.I.T. N°30-54668997-9, con domicilio Legal en calle Macacha Güemes N°515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP C1106BKK en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa YPF S.A., DIRECCION DE NUEVOS NEGOCIOS DE GAS, C.U.I.T. N°30-54668997-9, con domicilio Legal en calle Macacha Güemes N°515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP C1106BKK.-

Artículo 3º.- La empresa YPF S.A. DIRECCION DE NUEVOS NEGOCIOS DE GAS deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa YPF S.A. DIRECCION DE NUEVOS NEGOCIOS DE GAS deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final y observaciones. -

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida

en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado por representante técnico/a ambiental y autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio. -

Disp. N° 116

01-07-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 752 por el término de 1(un) año a la empresa LAUTICO MARTINEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67031335-9, con domicilio Legal en calle San Martín N° 526 de la localidad de Alto Río Senguer, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y8 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APNMAD, a partir de la fecha del presente. -

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LAUTICO MARTINEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67031335-9, con domicilio Legal en calle San Martín N° 526 de la localidad de Alto Río Senguer. -

Artículo 3º.- La empresa LAUTICO MARTINEZ S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambien-

te y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa LAUTICO MARTINEZ S.R.L., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. -

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 117

01-07-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año con el N°295 la inscripción a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71024179-8, con domicilio legal en Pioneros Patagónicos N° 510, C.P.:9000 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y01 (Residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas), Y02 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos), Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de

medicamentos) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N°30-71024179-8, con domicilio legal en Pioneros Patagónicos N° 510, C.P:9000 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Incorpórese el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo. -

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el interesado.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuo, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones. -

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por representante técnico ambiental y autoridad de la firma).
- c) En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar
 - Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.
- f) Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- g) Libro de registro de operaciones en uso
- h) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emi-

tidos a la fecha. -

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción. -

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUILANTE CUYUL BLANCA ALBERTINA en los autos caratulados «AGUILANTE CUYUL Blanca Albertina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000316/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-22 V: 18-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTHER ABURTO en los autos caratulados «ABURTO Esther S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000319/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-22 V: 18-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO GONGORA RODRIGUEZ DNI 7.812.665 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONGORA RODRIGUEZ, Antonio - Sucesión ab-intestato» (Expte. 001138/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-08-22 V: 18-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRUZ RAÚL ERNESTO en los autos caratulados «CRUZ Raúl Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000301/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-22 V: 18-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRMA CASANOVA TIZNADO en los autos caratulados «CASANOVA TIZNADO IRMA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000225/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-22 V: 18-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAURIZ OSCAR ERNESTO en los autos caratulados «MAURIZ Oscar Ernesto S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000091/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 06 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina N° 160, Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «ARDETI, Silvia Isabel S/Sucesión ab-intestato»(Expte. 423, Año 2022)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ISABEL ARDETI, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 26 de julio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ADELA PERFECTA, PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Pérez Adela Perfecta S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000015/2014) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez. Secre-

taría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO JOSE RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, José Ramón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1573/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 9 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría 1 a cargo de la suscripta, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ESTHER LIDIA RUÍZ para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ, Esther Lidia s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 073/2022.-

Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial.-
Sarmiento, Chubut, 18 agosto de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 18-08-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MUÑOZ, EMILIA HAYDEE, para que dentro del término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «MUÑOZ, Emilia Haydee s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 445, Año 2022.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, a los 10 días del mes de agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por IRENE AGUILAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILAR, Irene Sucesión ab-intestato (Expte. 001211/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 8 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VERA LUIS ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «VERA, LUIS ALBERTO S/Sucesión AB-Intestato» (Expte. N° 409 - Año: 2022).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 25 de Julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO

El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 7, Manzana 71, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, para que en un plazo de TREINTA (30) DÍAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el artículo 6°, inciso e) de la Ley Nacional 24.374.-

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 10, Manzana 70, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan

oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descrito, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 111 N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el artículo 6°, inciso e) de la Ley Nacional 24.374.-

I: 17-08-22 V: 19-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL**

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica al as autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Civ y Com. n° 1 de Trelew, año 2005, 693 exptes.; año 2006, 151 exptes.; Juzg. Civ., com., Rural, Minería de Rawson, año 2010, 524 Exptes.; año 2010, 38 Exptes.; Juzg. Criminal y Correc. N° 1 de Tw, año 1988, 710 Exptes.; año 1992, 2681, Exptes.; año 1993, 1341 exptes.; año 1994, 2153 exptes.; año 1995, 926 exptes.; año 1996, 866 exptes.; años 1997; 1686 exptes.; año 1995, 980 exptes.

FERNANDO E. SHINA
Auxiliar Letrado
Cámara de Apelaciones

I: 16-08-22 V: 18-08-22

EDICTO DE CONSTITUCION - BRAGDY S.A.S.

En la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, República Argentina, a los 04 días del mes de Abril del año 2022, Daniel Alberto Acevedo, nacido el 18 de Julio de 1978, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en calle Centenario N° 569 de la localidad de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 26.892.114, C.U.I.T. N° 20-26892114-2 y Araujo Macchione Mauricio Exequiel, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, comerciante, nacido el 26 de Septiembre de 1991, con Documento Nacional de Identidad 35.887.291, y C.U.I.T. 20-35887291-4 domiciliado en calle Juan Domingo Perón N°610, Barrio Covipa, casa N° 39 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará BRAGDY Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en calle José Hernandez N° 432 de la Localidad de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) La explotación de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, viandas,

comidas para llevar, confitería, pastelería, panadería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; B) Fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos y demás afines; C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio y la prestación gastronómica integral; D) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; E) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; F) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. G) La explotación agropecuaria en todas formas, establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos y granjas orgánicas.; H) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, movimiento de suelo y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. I) Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relaciones, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero, mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, le quedan expresamente prohibidas realizar operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de operaciones y actos jurídicos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato y que vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), representado por 120 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado durante toda la vigencia de la sociedad. Deberá designarse un administrador suplente. Administrador titular: Daniel Alberto Acevedo, D.N.I. N° 26.892.114, C.U.I.T. N° 20-26892114-2, Administrador suplente: Araujo Macchione Mauricio Exequiel, D.N.I. N° 35.887.291, C.U.I.T. 20-35887291-4. El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 43, del día 20 de Noviembre de 2020, los Sres. Accionistas de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 270.426.100; es decir, de la suma de \$ 86.222.830 a la suma de \$ 356.648.930; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 356.648.930, representado por 356.648.930 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias; (iii) dejar constancia que el aumento del capital social se realiza mediante el aporte realizado por el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., por la suma de US\$ 3.374.000, la que equivale a la suma de \$ 270.426.100 que es el monto del presente aumento de capital social; (iv) dejar constancia que el presente aumento de capital social se realiza luego del aumento de capital social realizado en el marco de la fusión de la que participó la Sociedad, como sociedad absorbente, de manera que -a los fines de cumplir con el tracto registral - la inscripción del presente aumento de capital social deberá ser efectuada luego de haberse inscripto el aumento del capital social realizado en el marco de la fusión antes mencionada; (v) dejar constancia que la emisión de las acciones resultantes del aumento de capital social resuelto en la presente asamblea será realizada por el Directorio de la Sociedad luego de emitirse las acciones resultantes del aumento del capital social realizado en el marco de la fusión antes mencionada, y (vi) dejar

constancia, respecto del aumento de capital social aprobado en la presente asamblea, que el accionista IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U. decide no ejercer el derecho de suscripción preferente y que el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U. decide ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer, como resultado de lo cual la composición accionaria de la Sociedad quedará de la siguiente forma:

-GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 342.281.490 acciones, nominativas no endosables, que representan el 95,95 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

-IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 14.367.440 acciones, nominativas no endosables, que representan el 4,05 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 45, del día 29 de Diciembre de 2020, los Sres. Accionistas de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 25.228.905; es decir, de la suma de \$ 356.648.930 a la suma de \$ 381.877.835; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 381.877.835, representado por 381.877.835 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias; (iii) dejar constancia que el aumento del capital social se realiza mediante la capitalización del crédito que el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U. tenía por la suma de \$ 25.228.905; (iv) dejar constancia que el presente aumento de capital social ha tenido lugar con posterioridad al aumento de capital social realizado en el marco de la fusión de la que participó la Sociedad, como sociedad absorbente, de manera que -a los fines de cumplir con el tracto registral - la inscripción del presente aumento de capital social deberá ser efectuada luego de haberse inscripto el aumento del capital social realizado en el marco de la fusión antes mencionada y el posterior aumento de capital realizado en fecha 20 de noviembre de 2020; (v) dejar constancia que la emisión de las acciones resultantes del aumento de capital social resuelto en la presente asamblea es realizada por el Directorio de la Sociedad en forma conjunta con la emisión de las accio-

nes resultantes del aumento del capital social realizado en el marco de la fusión de la cual formó parte la Sociedad, y (vi) dejar constancia, respecto del aumento de capital social aprobado en la presente asamblea, que el accionista IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U. decide no ejercer el derecho de suscripción preferente y que el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U. decide ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer, como resultado de lo cual la composición accionaria de la Sociedad quedará de la siguiente forma:

-GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 367.510.395 acciones, nominativas no endosables, que representan el 95,95 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

-IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 14.367.440 acciones, nominativas no endosables, que representan el 4,05 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 46, del día 14 de Enero de 2021, los Sres. Accionistas de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i)) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 134.568.000; es decir, de la suma de \$ 381.877.835 a la suma de \$ 516.445.835; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 516.445.835, representado por 516.445.835 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias; (iii) dejar constancia que el aumento del capital social se realiza mediante el aporte realizado por el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., por la suma de US\$ 1.575.000, la que equivale a la suma de \$ 134.568.000 que es el monto del presente aumento de capital social; (iv) dejar constancia que la emisión de las acciones resultantes del aumento de capital social resuelto en la presente asamblea es realizada por el Directorio de la Sociedad luego de emitirse las acciones resultantes del aumento del capital social realizado en el marco de la fusión de la cual formó parte la Sociedad, y (v) dejar constancia, respecto del aumento de capital social aprobado en la presente asamblea, que el accionista IBÉRICA DE CONGELADOS,

S.A.U. decide no ejercer el derecho de suscripción preferente y que el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U. decide ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer, como resultado de lo cual la composición accionaria de la Sociedad quedará de la siguiente forma:

-GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 502.078.395 acciones, nominativas no endosables, que representan el 97,22 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

-IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 14.367.440 acciones, nominativas no endosables, que representan el 2,78 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 47, del día 26 de Febrero de 2021, los Sres. Accionistas de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 20.612.600; es decir, de la suma de \$ 516.445.835 a la suma de \$ 537.058.435; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 537.058.435, representado por 537.058.435 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias; (iii) dejar constancia que el aumento del capital social se realiza mediante el aporte realizado por el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., por la suma de US\$ 230.000, la que equivale a la suma de \$ 20.612.600 que es el monto del presente aumento de capital social; y (iv) dejar constancia que la emisión de las acciones resultantes del aumento de capital social resuelto en la presente asamblea es realizada por el Directorio de la Sociedad luego de emitirse las acciones resultantes del aumento del capital social realizado en el marco de la fusión de la cual formó parte la Sociedad, como resultado de lo cual la composición accionaria de la Sociedad quedará de la siguiente forma:

-GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 522.690.995 acciones, nominativas no endosables, que representan el 97,32 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

-IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de

14.367.440 acciones, nominativas no endosables, que representan el 2,68 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 48, del día 3 de Mayo de 2021, los Sres. Accionistas de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 217.785.100; es decir, de la suma de \$ 537.058.435 a la suma de \$ 754.843.535; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 754.843.535, representado por 754.843.535 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias; (iii) dejar constancia que el aumento del capital social se realiza mediante el aporte realizado por el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., por la suma de US\$ 2.330.000, la que equivale a la suma de \$ 217.785.100 que es el monto del presente aumento de capital social; y (iv) dejar constancia que los fondos que forman parte del presente aumento de capital social se recibieron en la cuenta bancaria de la Sociedad en moneda Dólar de Estados Unidos en fechas 30 de abril (US\$ 30.000) y 3 de mayo (US\$ 2.300.000), totalizando ambas US\$ 2.330.000; y (v) dejar constancia que el directorio de la Sociedad emitirá las acciones resultantes del presente aumento, como resultado de lo cual la composición accionaria de la Sociedad quedará de la siguiente forma:

-GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 740.476.095 acciones, nominativas no endosables, que representan el 98,10 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

-IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A.U., titular de 14.367.440 acciones, nominativas no endosables, que representan el 1,90 % del total de las acciones y votos de la Sociedad.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAÑADÓN GRANDE S.R.L.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la subsanación de la sociedad de hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada: «CAÑADÓN GRANDE» S.R.L.

Razón social: CAÑADÓN GRANDE S.R.L.

Fecha de Instrumento: 14 de marzo de 2022.-

Datos de las socias: Joaquín MARTINEZ AGUIRRE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25.335.623, C.U.I.T. N° 20-25335623-6, soltero, nacido el 29 de octubre de 1976, argentino, Contador Público, domiciliado en 9 de Julio N° 354 y Josefina MARTINEZ AGUIRRE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29.545.749, C.U.I.T. N° 27-29545749-5, soltera, nacida el 16 de septiembre de 1982, argentina, domiciliada en Las Araucarias N° 632; ambos de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.-

Objeto Social: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos agropecuarios. b) Actividades agropecuarias: Procreación, cría, internada, compraventa, importación y exportación de ganado vacuno, porcino y ovino en pie, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y productos de la tierra-Industriales: Mantanza y faenamiento, procesamiento, transformación y/o industrialización de carne y ganado, despostadero y exportación y de sus derivados. c) Comerciales: Compraventa de carnes y sus derivados, al por mayor y menor y de semillas forrajes y oleaginosas. d) Importación y exportación de todo producto relacionado con el agro y/o industria de la carne. e) Distribuciones: comisiones, consignaciones, mandatos, depósitos, representaciones igual relacionados. f) De servicios: Explotación de cámaras frigoríficas y tratamientos de la carne. Transporte de hacienda en pie, de carnes frescas y congeladas, en vehículos propios y/o de terceros y/o cargas generales. g) Locación de máquinas y equipos. h) Construcción y/o refacción de inmuebles, caminos, puentes y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Comercialización de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción. i) Compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción. j) Asesoramiento y consultoría sobre todo proyecto relacionado con el objeto.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: El Ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre las socias en proporción al capital suscripto.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma

de \$ 24.000.000 (pesos veinticuatro millones) dividido en 24.000 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Joaquín MARTINEZ AGUIRRE la cantidad de 12.000 cuotas sociales por la suma de \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones) y la Sra. Josefina MARTINEZ AGUIRRE la cantidad de 12.000 cuotas sociales por la suma de \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones) mediante el aporte de Activos y Pasivos que surgen del Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2022 debidamente suscripto por Contador Público que se agrega al presente contrato como parte del mismo de la firma CAÑADÓN GRANDE SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV, los socios declaran conformidad con la valuación practicada.

Administración: estará a cargo del socio Joaquín MARTINEZ AGUIRRE quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. Podrá realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad, con el alcance previsto en este contrato, en la Ley General de Sociedades y modificatorias.

Domicilio: San Martín N° 937 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Esquel (Chubut) 12 de Agosto de 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 18-08-22

PRIMITIVA S.A.S CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de la sociedad denominada Primitiva S.A.S. que por instrumento privado de fecha 05/06/2022, cuyos socios son los señores Yamila Alexandra REMOLCOY, argentina, titular del DNI N° 40.872.197, nacida el 28 de febrero de 1.998, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en calle Atahualpa Yupanqui número 778 de esta ciudad; Pedro Baldovino REMOLCOY, argentino, titular DNI N° 21.819.047, nacido el 11 de Noviembre de 1.970, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Atahualpa Yupanqui 778, de ésta.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- DURACION: Su plazo de duración es de noventa años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: a) Servicios de logística, transporte, distribución y comercialización, en rodados propios o alquila-

dos para tal fin, de todo tipo de materiales de la industria hidrocarburífera, metalmecánica, gasífera, minera, pesquera y automotriz, así como también de herramientas, equipamiento industrial, contenedores equipados de forma específica o sin equipar y maquinaria, sea que tengan destino definitivo o temporario, dentro o fuera del país pudiendo actuar como importador o exportador así sea requerido.- b) Servicios de logística, transporte, comercialización, distribución, importación o exportación de todo tipo de alimentos frescos perecederos o no perecederos, a granel o elaborados a partir de un proceso productivo, sea que se encuentren empaquetados, refrigerados o fraccionados.- c) Trabajos de carga y descarga, estibaje y relocalización de productos de cualquier naturaleza de las antes mencionadas.- d) Compra, venta, importación y exportación de productos de cualquier naturaleza de las antes mencionadas, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor, fabricante, comerciante o importador y/o exportador EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$3.000,00), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: 1.- Yamila Alexandra REMOLCOY suscribe cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$3.000,00) que integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, e integrara el saldo en el plazo máximo de dos (2) años ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- GERENTES: Pedro Baldovino REMOLCOY y/o Yamila Alexandra REMOLCOY.- Sede Social: Código 3270 N°

220, Zona de Chacra. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-08-22

**«METALURGICA CHIRINO S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente Edicto de cesión de cuotas de la sociedad denominada Metalúrgica Chirino S.R.L. por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 2.019. CEDENTES: Fabio Sebastián CHIRINO, argentino, casado, D.N.I. 30.955.131; Claudio Rodolfo CHIRINO, argentino, casado, D.N.I. 14.470.373, ambos domiciliados en Balcarce 85 Barrio Prospero Palazzo, de esta ciudad.- CESIONARIO: Marcelo Alejandro Ceferino SPANOS, argentino, casado, empresario, D.N.I. 21.586.137, CUIT 20-21.586.137-7, domiciliado en calle Lago Rivadavia N°2340, de Rada Tilly.- Los cedentes Fabio Sebastián CHIRINO y Claudio Rodolfo CHIRINO CEDEN, VENDEN y TRANSFIEREN la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas, que poseen en la sociedad denominada «METALURGICA CHIRINO S.R.L.» CUIT 30-71238932-6, con domicilio en Comodoro Rivadavia y sede social en calle Balcarce N°85, Barrio Prospero Palazzo, a favor del cesionario Marcelo Alejandro Ceferino SPANOS.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos C Mil (\$50.000) y se encuentra representado por quinientas (500) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$) 100 cada una.- III) CAPITAL SOCIAL: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Cincuenta mil(\$50.000), dividido en Cinco Mil (5000) CUOTAS iguales de PESOS DIEZ (\$)10 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) El Sr. Marcelo Alejandro Ceferino SPANOS la cantidad de Cuatro mil (4.000) cuotas por la suma de pesos Cuarenta Mil (\$40.000); b) El Sr. Fabio Sebastian CHIRINO la cantidad de quinientas (500) cuotas, por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000) y c) El Sr. Claudio Rodolfo CHIRINO la cantidad de Quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos Cinco mil (\$5.000).»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-08-22

**PROYECTO DE EDICTO
AGRO JONES S.R.L. – CONSTITUCIÓN**

1) Datos Personales de los Socios: JONES Jorge

Omar, DNI 23.791.029, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1973, casado, empresario, con domicilio en A. P. BELL NORTE 217 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, CUIT N° 20-23791029-0 y JONES Ximena Judith, argentina, DNI 38.300.074, nacida el 21 de abril 1994, soltera, Técnica en Economía y Gestión Empresarial, con domicilio en A. P. BELL NORTE 217 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT N° 27-38300074-8; 2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Julio de 2022; 3) Denominación Social: AGRO JONES S.R.L.; 4) Domicilio y Sede social: A. P. BELL NORTE 217 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; 5) Objeto Social: La sociedad en tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) GANADERA: I. Cría y Engorde: explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente; II. A la actividad de matarife abastecedor de animales ovinos, vacunos, caprinos, equinos, porcinos y de aves y demás animales de consumo humano. La actividad de matarife la podrá realizar en establecimientos propios o alquilados para tal fin. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, propios o de terceros, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; III. La compra, venta, importación, exportación, e industrialización y distribución de lanas, fibras y pelos, como así también de otros bienes originados o producidos por establecimientos agrícolas, ganaderos, granjas, cabañas, etc. También se encuentran incluidos dentro del objeto social la prestación de servicios de barracaje, clasificación de lanas, fibras y pelos, enfardelaje y similares; IV. Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibras, tabacaleras, yerbateras, té, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, y floricultura; V. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera, y tareas de Contratista Rural. B) COMERCIAL: I. Carnicería: mediante la compra, venta, distribución, fraccionamiento, consignación, y/o cualquier forma de comercialización de todo tipo de producto o resultados relacionados con su objeto; II. A la

instalación de negocios, ya sean minoristas o mayoristas, destinados a la compra-venta de verduras, fiambres, lácteos y demás productos destinados al consumo humano y animal, en cualquiera de sus formas; III. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo relacionado con el objeto, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. C) AUTOMOTRIZ: I. Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas, y rodados en general, nuevos y usados, repuestos, accesorios automotrices, y prestación de servicios de mantenimiento de los mismos, mediante la explotación de un taller de mecánica y/o service en general. D) SERVICIOS DE SEGURIDAD: Brindar servicios integrales que comprenden: I. Servicio de seguridad e higiene rural: servicios privados de asesoramiento en seguridad, mantenimiento e higiene rural en general; II. Servicio de seguridad y vigilancia Privada: Monitoreo presencial o a través de cámaras de vigilancia, protección física y electrónica, custodias y análisis de riesgos, confección de Informes y tareas de Investigación. E) TRANSPORTE: I. Transporte de cargas, propias o de terceros, de animales, mercaderías, muebles, semovientes, materias primas y/o elaboradas, alimenticias y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, logística; operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, emisión de guías y/o remitos; II. Servicios de Radio Taxis, y/o Administradora de Taxis y/o Repetidor Comunitario de Telecomunicaciones, además del Transporte Automotor de Pasajeros, mediante Taxis en General (y/o Mandataria de Taxis y/o Administradora de Taxis), Agencia de Remises, y/o Alquiler de Autos con y/o sin Chofer. F) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos, excluidas las actividades que requieran la intervención de un corredor inmobiliario matriculado. G) CONSTRUCCIÓN: Realización de construcciones, obras de ingeniería y arquitectura, proyectos, dirección e inspección de todo tipo de obras, públicas o privadas, tales como urbanizaciones y edificios, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal y la refacción o demolición de las mencionadas obras, contratadas en forma directa o mediante subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo. H) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cual-

quiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedad o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público; 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) representado en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50.-) cada una; 8) Administración y Representación Legal: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. JONES Jorge Omar y la Sra. JONES Ximena Judith, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el Artículo 55 de L.G.S. N° 19.550 y sus modificaciones; 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

LA MACIEGA S.A.

Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 09 de Febrero de 2022 se resolvió modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la cual quedó redactada como sigue:

CLAUSULA CUARTA: El Capital Social se aumenta de PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.515.000) a PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 61.515.000) representado por sesenta y un mil quinientas quince (61.515) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor pesos un mil (\$ 1.000,00) por acción.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-22

EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo 11 1º piso de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio el señor Alejandro PAEZ, DNI 11.769.474, domiciliado en Santa Cruz 727, Puerto Madryn, Chubut, transfiere a la señora María Alejandra YEBER, DNI 33.278.918, domiciliada en Cecilio Di Clemente 946, Puerto Madryn, Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «CONTROL Y SEGURIDAD», cuyos rubros son Servicio y venta de repuestos de gas, pinturería, venta minorista de herrajes, sanitarios, ferretería, artículos de electricidad y zinguería, sita su Oficina en calle Santa Cruz N° 727 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.-

I: 12-08-22 V: 19-08-22

EDICTO LEY 11.867

A los fines previstos por el artículo 2 siguientes y concordantes de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de fantasía de «Miniscalco Dealer Car & Bussines», rubro agencia de vehículos, sito en la calle 9 de Julio n° 1390 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Vendedor: Braulio Miniscalco, D.N.I. 33.792.828, con domicilio en calle Avellaneda n° 185 de la ciudad de Puerto Madryn, Comprador: Gabriel Enrique, Muñoz Ibañez, D.N.I. 27.773.822, domiciliado en calle Colon n° 1277 de la misma ciudad.-

Las oposiciones (art. 4 ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en calle 9 de Julio 285, Ofc.4 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, agosto de 2022.

I: 11-08-22 V: 18-08-22.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor
CARCAMO, Cesar Bernabé
Casa N° 9 del Barrio «56 Viviendas Petroleros – Código 1813
Calle Código 3109 N° 341
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor CARCAMO CESAR BERNABÉ

DNI N° 26.633.406, de la siguiente Resolución, VISITO: El Expediente N° 0700/22–MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2674/16-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CARCAMO Cesar Bernabé, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del Barrio «56 viviendas Petroleros de Conjunto Habitacional 113 viviendas – Renglón II -» Plan Provincial de Vivienda» –Código 1813, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIIANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgado por Resolución N° 1435/19-IPVyDU al señor CARCAMO Cesar Bernabé, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del Barrio «56 viviendas Petroleros de Conjunto Habitacional 113 viviendas – Renglón II - Plan Provincial de Vivienda» – Código 1813, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Sr. CARCAMO Cesar Bernabé DNI N° 26.633.406 y Sra. RAMALLO Patricia Adriana DNI N° 30.661.269 queda impedido de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo Artículo 3º: : Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 810/22-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIIANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON CH, 29 de julio de 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 18-08-22 V: 22-08-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores
BOUTET, Betiana María Eugenia y ARRIEGADA,
Matías Damián
B° «1000 Viviendas» (código 80)
Sector G Escalera 161 Dpto. «C»
(9100) Trelew- CHUBUT

Se notifica a los señores BOUTET, Betiana María Eugenia DNI N° 31.216.012 y ARRIEGADA, Matías Damián DNI N° 28.682.485 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 27 de Septiembre de 2021 VISTO: El Expediente N° 1494/09 SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2772/09 IPVyDU, se adjudica a favor de los señores BOUTET, Betiana María Eugenia y ARRIEGADA, Matías Damián la unidad habitacional la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G Escalera 161 Departamento «C» del Barrio «1000 Viviendas-Plan Fonavi» (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que mediante ACTA de fecha Marzo de 2015 los adjudicatarios mencionados hacen devolución de la vivienda en cuestión, comprometiéndose a presentar los correspondientes libres deudas de luz, gas impuestos municipales y cuotas de amortización, lo cual a la fecha no ha sido cumplimentado; Que lo expuesto requiere su regularización; Que por Decreto N° 611/20, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 2772/09 IPVyDU mediante la cual se adjudica a favor de BOUTET, Betiana María Eugenia DNI N° 31.216.012 y ARRIEGADA, Matías Damián DNI N° 28.682.485 la unidad habitacional de dos

(2) dormitorios identificada como Sector G Escalera 161 Departamento «C» del Barrio «1000 Viviendas Plan Fonavi» (código 80), de la Ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: Los Señores BOUTET, Betiana María Eugenia DNI N° 31.216.012 y ARRIEGADA, Matías Damián DNI N° 28.682.485 no podrán acceder como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes del Fonavi, según reglamentaciones vigentes, salvo que den cumplimiento al compromiso asumido mediante ACTA de fecha Marzo de 2015.-Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1076/21-IPVyDU – Firma Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CH, 21 de Febrero de 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 16-08-22 V: 18-08-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado – Mecánico - Clase IX – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste – Puerto Madryn.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y

45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico. Experiencia mínima de cuatro (4) años en trabajos de mecánica y electromecánica, en equipos viales y automotores. Desempeñarse en trabajos mecánicos de Taller y de Campaña. Poseer conocimientos sobre Organización Industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. Reparaciones convenientes, rendimientos, consumos y funcionamientos de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trate de combustión naftera o gasolera. De las herramientas, instrumental y elementos de taller destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos. De Seguridad e Higiene, Organización de Vialidad y Procedimientos Administrativos. Sobre oficios que están a su cargo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 22 y 23 de agosto de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 31 de agosto de 2022 en la citada Jefatura a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado de estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico. Experiencia certificada mínima de cuatro (4) años en trabajos de mecánica y electromecánica, en equipos viales y automotores. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 16-08-22 V: 19-08-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Sereno «A» – Clase VI – Personal Servicio – Planta Permanente, dependientes de la Delegación Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año en trabajos de vigilancia. Trabajar turnos rotativos durante los días de la semana que se fijen y de acuerdo al reglamento interno del sector, prescindiendo de servicio de mañana, tarde o noche según el caso. Poseer conocimientos especiales sobre manejo de

extinguidores de incendio y de seguridad que están a su disposición. Relativos al cuidado y control de bienes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la localidad de Gaiman, los días 22 y 23 de agosto de 2022 en horario administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 31 de agosto de 2022 en la citada Delegación a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de Vigilancia.

Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 16-08-22 V: 19-08-22

**TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, 2° B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Consideración de las razones de la Convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2021.

4.- Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5.- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aun en exceso del límite legal y síndico.

6.- Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes

Los Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 16-08-22 V: 22-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/22
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. GRUPOS GASTRE – CUSHAMEN – LAS PLUMAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 135.124.200,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723. (Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 16-08-22 V: 19-08-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA N° 13/22**

«ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS 0 KM, 4 X 4 PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial

de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 29 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 29 de Agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 16-08-22 V: 22-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0158-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

UNIVERSIDAD DEL CHUBUT**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
EXPEDIENTE N°: 544/2022 UCH**

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/8/2022- 10:00 Hs en Lewis Jones N° 248 de Rawson

OBJETO DEL LLAMADO: «Adquisición Equipamiento Gabinete para prácticas, de Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones, con destino a la extensión áulica de Esquel. Con fondos de la Secretaria de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación – Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: Siete millones Treientos Cincuenta mil con 00/100), (\$ 7.350.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Universidad del Chubut

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial

RETIRO DE PLIEGOS: Lewis Jones 248 - Rawson Dirección de Administración - Universidad del Chubut

EMAIL: administracion@udc.edu.ar

TELÉFONOS: (0280) 4481866 – 4481846

I: 12-08-22 V: 18-08-22

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
EXPTE N°: 41/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIO-**

NAL N° 05/22-

«Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida» (Res. DEM N° 836/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de elementos varios, para la implementación del proyecto «Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida», bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado «Corredor Turístico».

Presupuesto Oficial: pesos trece millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$13.772.555,19).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día miércoles 31 de agosto de 2022, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos (\$137.725,55).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

I: 18-08-22 V: 22-08-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00